DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 51/2020

Asunción, 11 de enero de 2.021

VISTO: La NOTA CPR/C/2021/29 de fecha 07 de enero de 2021 a través de la cual el Banco Interamericano de Desarrollo emite observaciones y sugerencias al Dictamen CEO de fecha 30 de diciembre de 2020 y que recaen en el ámbito de la evaluación técnica y jurídica en el marco del "**LLAMADO MOPC Nº 51/2020 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO DE APROX. 121 KM DE LA RUTA N° 13, DESDE CAAGUAZU HASTA EMPALME CON LA RUTA N° 10". ID N° 377.795.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1.227 de fecha 07 de junio de 2.019 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 1.575 de fecha 17 de julio de 2.019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 2.445 de fecha 17 de diciembre de 2020, la Resolución MOPC Nº 2.613 de fecha 30 de diciembre de 2020 y la Resolución MOPC Nº 31 de fecha 11 de enero de 2.021, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones mencionadas los miembros del comité para el presente proceso son: **el Ing. Ignacio Gómez, el Econ. Alberto Sánchez y la Arq. Josefina Romero.**

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Que, vistas las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación de Ofertas resolvió analizar las cuestiones citadas por el Ente Financiador y en consecuencia emitir el presente instrumento, el cual se constituye en un Dictamen de carácter complementario al que fuera emitido en fecha 30 de diciembre de 2.020.-

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Econ. Alberto Sánchez Aquino
Coordinador Interino
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidráulicas
CAPSOH - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES- RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

Teniendo en cuenta que en el Dictamen CEO de fecha 30 de diciembre de 2.020, específicamente en lo referente al análisis de la capacidad legal de los oferentes, se verifica una imprecisión en cuanto a la modalidad del llamado que nos ocupa, habiéndose consignado a la "comparación de precios" como modalidad, se cumple en aclarar que el presente proceso se rige por lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, bajo la modalidad de "Licitación Pública Internacional".

En ese estado, las conclusiones del Comité de Evaluación de Ofertes con relación al análisis de la capacidad legal de los oferentes se mantienen invariables en las demás cuestiones que fueran revisadas y evaluadas en su oportunidad, por lo que el análisis objeto del presente Dictamen se limita exclusivamente a subsanar lo observado por el Ente Financiador.

EN RESUMEN

Habiéndose procedido a la corrección de la imprecisión verificada en el Dictamen CEO de fecha 30 de diciembre de 2.020, se recomienda PROSEGUIR con los trámites pertinentes, de conformidad con lo establecido en las *Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (documento GN-2349-9) y el Contrato de Préstamo N° 3372/OC-PR.*

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES

RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

Conforme al requerimiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO según Nota CPR/C/2021/29 de fecha 07 de enero de 2021 y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 37 Calificación del Licitante, se procedió a determinar si los Oferentes que han presentado las Ofertas evaluadas como las más bajas, cumplen con los criterios de calificación especificados en la Sección III – Criterio de Evaluación Calificación, Numeral 2. Calificación, apartado 2.1. Elegibilidad y 2.2. Historial de incumplimiento de contratos, de los cuales se detallan a continuación:

CONSORCIO VAQUERÍA

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento				Documento
N.º	Ítem	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
2.1. Elegibilidad							
2.1.1	Nacionalidad	Nacionalidad de acuerdo con la IAL 4.1 y Sección V	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	Formulario ELI 1.1: Folio 001 (Tomo 2) Formulario ELI 1.2: Proel Ingeniería Folio 001 (Tomo 1) Estructura Ingeniería S.A. Folio 013 (Tomo 1)
2.1.2	Conflicto de intereses	Ausencia de conflictos de intereses de acuerdo con la IAL 4.2	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	Carta de la Oferta: Folio 012 (Tomo 2)
2.1.3	Elegibilidad del Banco	No estar en la lista de partes sancionadas por el Banco, de conformidad con IAL 4.3	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	Carta de la Oferta: Folio 012 (Tomo 2)
2.1.4	Institución o empresa estatal del país del Prestatario	Cumplir con las condiciones de la IAL 4.5	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	Formulario ELI 1.1: Folio 001 (Tomo 2) Formulario ELI 1.2: Proel Ingeniería Folio 001 (Tomo 1) Estructura Ingeniería S.A. Folio 013 (Tomo 1)
2.1.5	Resolución de las Naciones Unidas o conforme al derecho del país del Prestatario	No haber sido excluido como resultado de (i) la prohibición, ya sea conforme a las leyes del país del Prestatario o las regulaciones oficiales del país del Prestatario, de mantener relaciones comerciales con el país del Licitante, o (ii) en cumplimiento de la correspondiente resolución del Consejo de Seguridad de la ONU, en ambos casos conforme a la IAL 4.1 (a) y (b).	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	Formulario ELI 1.1: Folio 001 (Tomo 2) Formulario ELI 1.2: Proel Ingeniería Folio 001 (Tomo 1) Estructura Ingeniería S.A. Folio 013 (Tomo 1)

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Econ. Alberto Sánchez Aquino
Coordinador Interino
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidráulicas
CAPSOH - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento				Documento
N.º	Ítem	Requisito	Entidad única	Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	Requisitos de presentación
2.2. Historial de incumplimiento de contratos							
2.2.1	Antecedentes de incumplimiento de contratos	No se ha incurrido en ningún incumplimiento de contrato atribuible al Contratista desde el 1 de enero de *2019*	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	Formulario CON-2: Proel Ingeniería: Folio 065 (Tomo 1) Estructura Ingeniería S.A.: Folios 067 y 068 (Tomo 1)
2.2.2	Suspensión en virtud de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta/ Propuesta por parte del Contratante	No haber sido suspendido por la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta / Propuesta conforme a la IAL 4.6 o por el retiro de la Oferta conforme a la IAL 19.9.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	Carta de la Oferta: Folio 012 (Tomo 2)
2.2.3	Litigio pendiente de resolución	La posición financiera y las perspectivas de rentabilidad a largo plazo de la Oferta son satisfactorias según los criterios establecidos en la cláusula 2.3.1 que figura más abajo y suponiendo que todos los litigios pendientes se resolverán en contra del Licitante	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	Formulario CON-2: Proel Ingeniería: Folio 065 (Tomo 1) Estructura Ingeniería S.A.: Folios 067 y 068 (Tomo 1)
2.2.4	Antecedentes de Litigio	No hay antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Licitante3 desde el 1 de enero de 2015.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	Formulario CON-2: Proel Ingeniería: Folio 065 (Tomo 1) Estructura Ingeniería S.A.: Folios 067 y 068 (Tomo 1)
2.2.5	Declaración Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)	Declarar los contratos de obra civil que hayan sido suspendidos o terminados y/ o garantía de cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito o salvaguardia ambiental, social (incluyendo explotación y abuso sexuales – EAS- y violencia de género – VBG) o de seguridad y salud en el trabajo en los últimos cinco años4.	Debe presentar la Declaración. Cuando hay Subcontratistas Especializados, estos también deben presentar la Declaración	N/A	Proel Ingeniería y Estructura Ingeniería S.A.: Declaran que no Cuentan con contratos rescindidos o suspendidos por razones relacionadas con el desempeño ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS)	N/A	Formulario CON-3: Proel Ingeniería: Folio 66 (Tomo 1) Estructura Ingeniería S.A.: Folio 069 (Tomo 1)

CONSORCIO VIAL CENTRAL

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento				Documento
				APCA (existente o prevista)			
N.º	Ítem	Requisito	Entidad única	Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	Requisitos de presentación
2.1. Elegibilidad							
2.1.1	Nacionalidad	Nacionalidad de acuerdo con la IAL 4.1 y Sección V	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	**Formularios ELI: 1.1:** Folio 638 (Tomo 3) **Información sobre el Licitante 1.2:** DC Ingeniería S.A.: Folio 2 (Tomo 1) TR Construcciones: Folio 2 (Tomo 2)
2.1.2	Conflicto de intereses	Ausencia de conflictos de intereses de acuerdo con la IAL 4.2	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	Carta de la Oferta: Folio 645 (Tomo 3)
2.1.3	Elegibilidad del Banco	No estar en la lista de partes sancionadas por el Banco, de conformidad con IAL 4.3	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	Carta de la Oferta: Folio 645 (Tomo 3)
2.1.4	Institución o empresa estatal del país del Prestatario	Cumplir con las condiciones de la IAL 4.5	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	**Formularios ELI: 1.1:** Folio 638 (Tomo 3) **Información sobre el Licitante 1.2:** DC Ingeniería S.A.: Folio 2 (Tomo 1) TR Construcciones: Folio 2 (Tomo 2)
2.1.5	Resolución de las Naciones Unidas o conforme al derecho del país del Prestatario	No haber sido excluido como resultado de (i) la prohibición, ya sea conforme a las leyes del país del Prestatario o las regulaciones oficiales del país del Prestatario, de mantener relaciones comerciales con el país del Licitante, o (ii) en cumplimiento de la correspondiente resolución del Consejo de Seguridad de la ONU, en ambos casos conforme a la IAL 4.1 (a) y (b).	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	**Formularios ELI: 1.1:** Folio 638 (Tomo 3) **Información sobre el Licitante 1.2:** DC Ingeniería S.A.: Folio 2 (Tomo 1) TR Construcciones: Folio 2 (Tomo 2)

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Econ. Alberto Sánchez Aquino
Coordinador Interino
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidráulicas
CAPSOH - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ
Viceministro de Obras Públ
y Comunicaciones

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento				Documento
N.°	Ítem	Requisito	Entidad única	Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	Requisitos de presentación
2.2. Histórial de incumplimiento de contratos							
2.2.1	Antecedentes de **incumplimiento de contratos**	No se ha incurrido en ningún incumplimiento de contrato atribuible al Contratista desde el 1 de enero de *2019*	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	Formulario CON-2: DC Ingeniería S.A: Folio 75 (Tomo 1) TR Construcciones: Folio 59 (Tomo 2)
2.2.2	**Suspensión en virtud de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta/ Propuesta por parte del Contratante**	No haber sido suspendido por la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta / Propuesta conforme a la IAL 4.6 o por el retiro de la Oferta conforme a la IAL 19.9.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	Carta de la Oferta: Folio 645 (Tomo 3)
2.2.3	**Litigio pendiente de resolución**	La posición financiera y las perspectivas de rentabilidad a largo plazo de la Oferta son satisfactorias según los criterios establecidos en la cláusula 2.3.1 que figura más abajo y suponiendo que todos los litigios pendientes se resolverán en contra del Licitante.	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	Formulario CON-2: DC Ingeniería S.A: Folio 75 (Tomo 1) TR Construcciones: Folio 59 (Tomo 2)
2.2.4	**Antecedentes de Litigio**	No hay antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Licitante3 desde el 1 de enero de 2015.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	Formulario CON-2: DC Ingeniería S.A: Folio 75 (Tomo 1) TR Construcciones: Folio 59 (Tomo 2)
2.2.5	**Declaración Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)**	Declarar los contratos de obra civil que hayan sido suspendidos o terminados y / o garantía de cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito o salvaguardia ambiental, social (incluyendo explotación y abuso sexuales – EAS- y violencia de género – VBG) o de seguridad y salud en el trabajo en los últimos cinco años4.	Debe presentar la Declaración. Cuando hay Subcontratistas Especializados, estos también deben presentar la Declaración	N/A	DC Ingenierpia S.A y TR Construcciones: Declaran que no Cuentan con contratos rescindidos o suspendidos por razones relacionadas con el desempeño ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS)	N/A	Formulario CON-3: DC Ingeniería S.A.: Folio 78 (Tomo 1) TR Construcciones: Folio 61 (Tomo 2)

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9, el Contrato de Préstamo BID N° 3837/OC-PR: FF 20-401 (Fondo Externo) y recursos de Contrapartida Local: FF 20-04 (Bono Soberano), y de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificatorias.

Que, el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es ***"Por el Total".***

Que, en atención a lo dispuesto en las bases del presente proceso licitatorio conforme al numeral *38. Oferta Evaluada Más Baja 38.1 Tras comparar los costos evaluados de las Ofertas, el Contratante determinará cuál es la Oferta evaluada más baja, que será la que haya sido presentada por un Licitante que reúna los Criterios de calificación y la que, según se haya determinado:*

(a) se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación; y
(b) tiene el costo evaluado más bajo.

39. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta y a rechazar todas o cualquiera de las Ofertas. 39.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el Proceso Licitatorio y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna para con los Licitantes. En caso de anularse el proceso, todas las Ofertas presentadas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta, serán devueltas prontamente a los Licitantes.

Numeral 40. Criterios de Adjudicación 40.1 Con sujeción a lo dispuesto en la IAL 39, el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante seleccionado. Este será el Licitante cuya Oferta haya resultado la evaluada más baja.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Econ. A[illegible] Aquino
Coordinador Interino
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidráulicas
CAPSOH - MOPC

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

El Comité de Evaluación de Ofertas **SE RATIFICA** en que la oferta presentada por el **CONSORCIO VAQUERÍA** conformado por las empresas Proel Ingeniería y Estructura Ingeniería S.A. **CUMPLE** satisfactoriamente con los requisitos técnicos establecidos en los Documentos de Licitación, conforme a lo manifestado en el Informe Técnico de fecha 30 de diciembre de 2020 y el Informe Técnico Complementario.

En ese sentido el Comité de Evaluación **SE RATIFICA** además en concluir que el **CONSORCIO VAQUERÍA, (Proel Ingeniería y Estructura Ingeniería S.A.) CUMPLE** con los criterios requeridos en las bases del llamado en cuanto a la Capacidad Legal y Económico Financiera.

Por tanto, atendiendo a que el **CONSORCIO VAQUERÍA** integrado por las firmas **Proel Ingeniería y Estructura Ingeniería S.A.** es el oferente que cotiza el precio más bajo en el presente llamado, y además **CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos, legales y económicos evaluados, se configura como una oferta solvente y, por ende, susceptible de adjudicación para esta convocante.

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y a los informes de evaluación citados y a los cuales nos remitimos, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR el **"LLAMADO MOPC Nº 51/2020 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO DE APROX. 121 KM DE LA RUTA N° 13, DESDE CAAGUAZU HASTA EMPALME CON LA RUTA N° 10". ID N° 377.795**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
CONSORCIO VAQUERÍA -Proel Ingeniería -Estructura Ingeniería S.A.	**Gs. 36.799.074.843** Guaraníes Treinta y Seis Mil Setecientos Noventa y Nueve Millones Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Tres)

2- ELEVAR, el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites correspondientes previa No Objeción del ente financiador.

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

MIEMBROS

Econ. Alberto Sánchez Aquino
Coordinador Interino
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidráulicas
CAPSOH - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones